

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE EDUCACIÓN CELEBRADA CON FECHA 1 DE MARZO DE 2017

ASISTENTES (Administración)

D. Antonio Serrano

Director General de Recursos Humanos y
Planificación Educativa

D. Rosa M. Zornosa

Técnica Superior de Prevención de Riesgos
Laborales

D. José Plaza –Secretario–

Jefe de Servicio de Relaciones Laborales

ASISTENTES (Organizaciones Sindicales)

D. José Virgilio Lozano (ANPE)

D^a. Victoria Gutiérrez (CSIF)

D^a. Susana Montoro (CSIF)

D^a. Carmen A. Iniesta (CCOO)

D. Juan J. Bazán (USO)

D. José M. Alis (STE-CLM)

D^a. Gema Sáiz (UGT)

D^a. Adoración García (UGT)

D. Valentín Arenas (UGT)

En Toledo, a **uno de marzo de dos mil diecisiete**, siendo las 10.45 h. se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las personas citadas al margen, convocadas en tiempo y forma, con el siguiente **Orden del Día:**

1º. Constitución del Comité.

2º. Borrador de Reglamento interno del Comité Sectorial.

3º. Dar cuenta de la planificación de actividades, curso 2016/2017.

4º. Ruegos y preguntas.

1. Constitución del Comité.

Interviene el **Director General** para dar la bienvenida a los asistentes y constituir este Comité. En el punto segundo se debatirá el Reglamento interno del mismo.

No habiendo objeciones se da por constituido el Comité Sectorial de Seguridad y Salud Laboral de Educación.

2. Borrador de Reglamento interno del Comité Sectorial.

El **Jefe de Servicio de Relaciones Laborales** informa que se remitió copia del borrador. Se trata de un documento consensado, en líneas generales, entre los tres sectores de la Administración.

Aunque la normativa establece un número de miembros del Comité, desde Educación se entiende que sería más ágil y operativo establecer un voto ponderado por organización sindical de conformidad a la representatividad; de esta forma, vota la organización, no

las personas.

Se hace entrega a las organizaciones sindicales de los cálculos sobre el voto ponderado de cada organización sindical y que constan en el expediente de la sesión. Con esta propuesta habría que modificar el artículo 3.1 del borrador de Reglamento.

Interviene el **STE-CLM** realizando las siguientes alegaciones y aportaciones al texto presentado por la Administración.

Artículo 3.1. Composición. Añadir “será” tras “La composición del CSSSL de educación paritaria...”.

Al ser paritaria debe expresarse el número de representantes de la Administración, al igual que los representantes del personal. Se propone que el Comité estará constituido por 12 vocales y que la representación de la Administración esté compuesta, como máximo, por seis vocales.

Detallar las “Competencias y facultades del CSSSL” y las “Funciones de los Vocales del CSSSL”.

Artículo 6. Convocatorias y sesiones. Punto 3, añadir “... salvo en los casos de reuniones extraordinarias por motivos de urgencia, que se convocarán con al menos 48 horas de antelación”.

Punto 5, ¿cómo se resuelve una votación en caso de empate?, ¿cuál es la ponderación en función de la representatividad de cada sindicato en el sector?.

Por parte de **CCOO** se presentan las siguientes alegaciones al texto del borrador de Reglamento interno presentado por la Consejería.

Redactar el texto con lenguaje no sexista.

Artículo 3, punto 2, proponen que solo asistan asesores, uno por sindicato, porque los delegados sindicales ya pueden ir a los Comités Provinciales. Se trata de dar mayor agilidad al Comité.

Artículo 6, punto 3, que los 10 días sean reales.

Artículo 6, punto 6, cambiar al Portal de Educación.

Artículo 6, punto 7, los acuerdos deben ser vinculantes y de obligado cumplimiento en los centros educativos; asimismo se les debe de dar publicidad.

Artículo 7, los informes estadísticos deben ser desglosados por centros, sexo, edad.

Incluir un nuevo artículo, sería el 10, que contemple hacer uso de la videoconferencia, por seguridad, agilidad y conciliación.

Piden crédito horario para delegados y delegadas en proporción a la representación legal y también dotación presupuestaria, aunque no sea objeto de este reglamento, no pasaría nada porque se recogiese.

Interviene **CSIF** manifestando, en primer lugar, que tanto en el primer párrafo como en el artículo 1 se habla que el ámbito de actuación de este Comité es para el personal docente no universitario (tanto funcionarios docentes como laboral docentes) y les gustaría se aclarara este punto, pues en el Comité Sectorial de SSL de la Administración General se dijo que el personal laboral que trabaja en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación también están incluidos en el Comité que hoy se constituye (ATE, fisioterapeutas itinerantes,...), ¿en qué Comité se integrará finalmente a estos trabajadores?.

Artículo 2. Funciones, añadir un apartado "d) Conocer la dotación presupuestaria".

Artículo 3. Composición, desean aclaraciones en cuanto a lo que la Administración entiende por paritaria, y por qué se ha decidido que hay seis vocales.

Añadir un artículo donde se recojan las "Funciones de los vocales".

Artículo 6. Convocatoria y sesiones. Punto 1, modificar la redacción de la siguiente manera: "El comité se reunirá trimestralmente y siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo." (Artículo 38.3 Ley 31/1995 de PRL).

Punto 2, donde dice "dos tercios de sus miembros" modificarlo por "mayoría simple (un medio más uno)".

Punto 3, en cuanto a las sesiones extraordinarias desean que aparezca que se convocará con 48 h. de antelación y que estas también pueden ser, también, a petición de las organizaciones sindicales.

Punto 5, aclaraciones en cuanto a la ponderación y al voto de calidad del presidente. Rechazan que el Presidente tenga voto de calidad.

Punto 6, donde dice el "Portal del Empleado" cambiarlo por el "Portal de Educación".

Punto 7, que se aclare que éste es un órgano técnico de consulta por lo que entendemos que aquí debe decir que los acuerdos no serán vinculantes "hasta que sean ratificados en el Comité Regional. Y una vez ratificado por este órgano, será vinculante".

Artículo 7. Informe periódico, la periodicidad debe ser semestral, entienden que es más operativo, puesto que para el informe anual tenemos ya la Memoria y así podemos ver cómo se va cumpliendo con la realización de la planificación de la acción preventiva a mitad de curso.

ANPE manifiesta, visto el voto ponderado de cada organización sindical, que para la validez de los acuerdos sea necesario el voto favorable de la mayoría de los miembros de cada una de las dos representaciones.

Artículo 4.3, funciones del Presidente, no se establece que el Presidente pueda dirimir con su voto de calidad los empates y al no venir regulado en el reglamento que se presenta, no hay voto de calidad.

Artículo 6.3, se considera que las reuniones extraordinarias debe establecerse un plazo mínimo para su convocatoria, y este debería ser de al menos 48 horas antes de su celebración.

Artículo 6.6, los acuerdos serán públicos en el Portal de Educación y no en el Portal del Empleado.

Por parte de **USO** se manifiesta que no está de acuerdo con el voto de calidad del Presidente y pregunta por quién convocaría una sesión a petición de las organizaciones sindicales.

La representación de **UGT** solicita que se realicen las convocatorias con 10 días hábiles de antelación para poder preparar las reuniones y organizar agendas.

Los temas relacionados con la seguridad y salud laboral del personal laboral y funcionarios de la Administración General que trabaja en centros docentes, ¿pueden incluirse en el Comité Sectorial de Personal Docente?. Podría resultar más funcional. No se nos aclaró lo suficiente en el CSSSL de la Administración General.

Artículo 5.3. Incluir como funciones del Secretario la de procurar que los acuerdos se transmitan a los miembros del Comité y sean objeto de publicación.

El **Director General** solicita que se haga llegar a la Administración, por escrito, las sugerencias. Se podrían recoger la mayoría de las cuestiones que se han expresado, se corregirá lo del Portal del Empleado por la intranet, lenguaje sexista, utilización de videoconferencia aunque se hagan convocatorias presenciales, horario de las convocatorias,...

El **Jefe de Servicio** aclara que la paridad se refiere no al número de miembros sino que la parte social tiene el mismo porcentaje de voto ponderado que la Administración, de esta forma se garantiza la paridad en la votación.

Interviene, de nuevo, el **Director General** manifestando que ya se decidirá el tipo de votación. La dotación presupuestaria no es objeto de un reglamento, en la planificación se hablará del capital disponible. Sobre la periodicidad, se hablará con el SESCAM y AAPP para seguir la misma línea y hacerlo todos igual.

3. Dar cuenta de la planificación de actividades, curso 2016/2017.

Interviene el **Jefe de Servicio** aclarando el enunciado del punto del Orden del Día ya que, como todos saben, en Educación la planificación se realiza por curso escolar. Al constituirse este Comité en estas fechas es por lo que procede dar cuenta ya que se está finalizando el segundo trimestre escolar. En próximos curso se traerá en el primer trimestre escolar.

Por parte de la **UGT** se considera conveniente recordar a los centros la obligatoriedad e importancia de realizar anualmente los simulacros de evacuación.

Sería interesante que la planificación de actividades, en relación a los cursos de formación, indicase el número de cursos y al número de personas a las que va destinado.

Sería necesario planificar más actividades de formación en riesgos psicosociales, fundamentalmente para delegados de prevención. Consideran necesaria más formación en riesgos específicos.

Desde algunos Comités de Seguridad y Salud provinciales les han propuesto lo siguiente:

Formación continua para equipos de primera intervención, equipos de primeros auxilios y jefes de emergencia (cambian mucho los designados) y cursos de primeros auxilios para docentes

Sería interesante que los comités de seguridad y salud laboral provinciales dispusieran de una programación de las actividades de vigilancia de la salud, para conocer las previsiones de trabajadores que se pretenden citar, los que aceptan las revisiones y los que finalmente las realizan.

Interviene la **Técnica de Prevención de Riesgos Laborales** informando al respecto.

Sobre que las memorias de prevención desprenden que los simulacros de evacuación no se están realizando en el 100% de los centros. Se entiende que la instrucción de gestión en los centros de los Planes de Emergencia y Simulacros es bastante clara en este aspecto; los simulacros anuales se deben realizar de manera obligatoria anualmente, por los centros, durante el primer trimestre de curso escolar y el responsable del centro debe enviar el acta del simulacro a la Unidad de Prevención Docente Provincial para su control antes de finalizar dicho trimestre del curso escolar. Además, desde el Servicio de Relaciones Laborales se ha enviado a todos los centros, al inicio del curso, un recordatorio sobre sus

obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales; entre ellas, la obligación de realizar un simulacro anual.

Por otra parte, el inicio de curso ha sido peculiar por la renovación de los equipos directivos en los centros y podemos pensar que no estaban familiarizados con la realización del simulacro o que habiendo realizado el simulacro no remitiesen el acta.

Sobre ofertar el reconocimiento médico de vigilancia de la salud en el Sector de Educación todos los años. La oferta de reconocimiento médico, dentro de Vigilancia de la Salud, a los docentes de la Consejería se realiza aplicando lo indicado en el artículo 22 de la Ley de Prevención y las recomendaciones de las Unidades Básicas de Salud (UBS) del Área Médica del Servicio de Prevención. Se ha tenido en cuenta que el reconocimiento médico en la actividad docente es un derecho voluntario al no existir ninguna disposición legal que indique una periodicidad obligatoria para los reconocimientos en el sector docente. También se ha tenido en cuenta las recomendaciones de las UBS, establecer la periodicidad mínima de tres a cinco años, como un periodo más que razonable para llevar a cabo un seguimiento de la salud de los trabajadores docentes.

Sobre incrementar la formación a los Coordinadores de Prevención sobre la ofrecida. La formación de 30 horas que se imparte a los Coordinadores de prevención y a los Directores de los centros, que realizan la Gestión de la Prevención en su centro, es la que se específicamente establece el Anexo IV.B del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el artículo 31.3.d) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. La formación que correspondiente al Curso Básico de Prevención de Riesgos Laborales, que capacita para poder realizar las funciones establecidas, se recoge en el artículo 35 de R.D. 39/1997.

Sobre la investigación accidentes y su recopilación. La relación de accidentes laborales que aparecen en las memorias provinciales corresponde a aquellos daños a la salud que han podido sufrir cualquier docente en el centro de trabajo, siguiendo la instrucción del portal de Educación sobre investigación de accidentes en centros docentes. Los responsables de los centros deben comunicar a la Unidad de Prevención, cualquier daño a la salud de un docente ocurrido en el centro para que se investigue y se detecten las causas de lo ocurrido.

Sobre Adaptación de Puesto de Trabajo. Según la instrucción de APT, cuando se comunica una situación de especial sensibilidad, relacionada con el puesto de trabajo docente, se intenta la adaptación del puesto y si no se puede adaptar se procede a un cambio de puesto o de centro de trabajo. Esta situación de cambio es excepcional y sólo se puede realizar por parte de la Administración Educativa a los puestos de trabajo que existan en vacante y sean adecuadas a la especial sensibilidad declarada por el trabajador, así como a la capacitación que fue objeto de su contratación. Por lo que en la Administración Educativa sólo se pueden realizar cambios de puesto de aquellos puestos en vacante antes del inicio del curso académico.

USO interviene para manifestar que la planificación es importante. Que se realice un seguimiento de las estructuras aunque en el caso de los CEIP es más complicado por ser de los ayuntamientos. Que se realice la evaluación de riesgos en los centros, necesidades, para pasarlas a los ayuntamientos que los gestionan. Formación de los coordinadores, con una formación básica es suficiente. Que la parte sindical se pueda acoger a esa formación, los delegados.

Desde ANPE se manifiesta que se presenta una planificación en materia de prevención y se enumeran en los distintos meses lo que se pretende hacer. Todo lo que está previsto hacer con solo seis técnicos de prevención, uno como coordinador y uno por provincia, resulta imposible que se pueda llevar a cabo. Es necesario que se doten de más recursos humanos y en concreto de técnicos de prevención pues en otro caso no será posible atender bien este servicio.

Con respecto a los simulacros de evacuación se recuerda que deben ser programados y son obligatorios por ley. Comentan la importancia de que se realicen en todos los centros y que se le dé la importancia que tienen, pues si en alguna ocasión hay un incidente y fuera necesario llevarlos a cabo, todos los usuarios del centro estarán más preparados para poder responder a esta situación. Si se producen alguna desgracia en un incidente como puede ser un incendio, o cualquier clase de lesiones importantes, el incumplimiento de la normativa de riesgos laborales puede llevar consigo sanciones importantes, incluso penales.

Con respecto a la vigilancia de la salud, consideran que el mes de julio no es el mejor mes para realizarla a los funcionarios de carrera y piden que se realice a lo largo del curso como está previsto para los interinos.

Consideran importante la previsión que se hace en la planificación de la elaboración de guías sobre “cómo actuar, y medidas preventivas para evitar la propagación de las enfermedades transmisibles en los centros docentes” y la formación básica en primeros auxilios.

Interviene **CSIF** reclamando un mayor número de recursos humanos ya que con el número actual de técnicos es insuficiente para esta planificación y hacen falta más efectivos.

En el punto 2.1 y los procedimientos de adaptaciones de puestos requieren que se aporten los informes médicos.

En el punto 2.2.4 hacen hincapié en las medidas preventivas sobre enfermedades transmisibles y la necesidad de la formación en primeros auxilios ante el miedo de los docentes a intervenir en este aspecto con los niños.

La organización sindical **CCOO** realiza las siguientes aportaciones al documento presentado.

Apartado 1.2.2. En cuanto a los efectivos humanos, entienden que son totalmente insuficientes, ni siquiera con 11 personas dado el volumen de personal y centros a los que tienen que atender.

Apartado 2.1. Se debe insistir a los equipos directivos de la obligación del cumplimiento de todo lo relacionado con la prevención, desde realizar los simulacros de evacuación, de nombrar a las personas coordinadoras, de cumplir cualquier Instrucción que se dicte en relación a la prevención y la Salud Laboral. Se debería buscar otra fecha más adecuada para realizar la vigilancia de la salud al funcionariado de carrera, al principio y al final de curso los datos que salgan de ese reconocimiento podrían no reflejar la realidad del curso, una buena fecha sería a mitad de curso. Se tiene que retribuir el desplazamiento que se realice desde el centro de trabajo a la localidad donde este al Unidad de Salud que realice el reconocimiento.

Apartado 2.2. Se debe fomentar la cultura preventiva y también la información y formación sobre enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.

Apartado 2.2.3. No se tiene que pretender, se debe exigir.

Apartado 2.2.4. LA formación específica debe ser también sobre enfermedades profesionales y aprovechar las horas que no sean de docencia directa para realizar esa formación; por ejemplo, en los colegios podría ser en la tarde “pedagógica”

Apartado 2.2.5. El objetivo de llegar al 100% de responsables de coordinación debe ser obligatorio y con suficiente respaldo horario para realizar esa labor.

Desde el **STE-CLM** no aprueban de ninguna manera, y menos, en base a ningún contexto general de racionalización de los servicios públicos, exigido por la actual política económica general, la reducción de costes para simplificar las estructuras de la Administración del anterior gobierno del PP. Exigen la restitución inmediata de un Servicio de PRL para Educación, con una estructura adecuada para que la regulación de la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de la actividad preventiva en materia de riesgos laborales en el ámbito de la Consejería este operante en su totalidad y sea efectiva de manera más inmediata. Recuerdan al Director General de la Recursos Humanos que la Consejería tiene que cumplir legalmente con sus obligaciones en PRL con sus empleados.

Demandan a esta Administración la derogación del decreto 21/2014, que simplificó las estructuras, los medios humanos y materiales de los que se disponían para realizar las tareas de PRL, y exigen la aprobación de uno nuevo que incluya la organización de los recursos (económicos necesarios, materiales y personales legales) y los criterios que se establecen para determinarlos y distribuirlos proporcionalmente entre los diferentes Servicios de Prevención.

Exigen que se recoja en el nuevo borrador, en base al número insignificante de evaluaciones de las infraestructuras, la creación de la especialidad de “Vigilancia de Infraestructuras e instalaciones” dentro de los servicios de PRL. Y en relación a este especialidad la función de “El estudio y vigilancia del apropiado estado de las infraestructuras e instalaciones con el objeto de reducir los factores de riesgo” y que quede reflejado en la planificación.

Exigen a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que esta planificación se presente antes o cuanto antes desde el inicio del curso lectivo. Si no se lleva a cabo es por un solo motivo, la falta de recursos.

En el punto 1.1. "Peculiaridades del sector docente" falta una que influye en la gestión e plantación de PRL y por ello proponemos que se introduzca un 5º punto, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, incumple la normativa en cuanto la ratio de técnicos por efectivos y centros, poniendo en riesgo la seguridad y salud laboral de los actuales técnicos y por ende de todos sus efectivos.

Exigen que en el punto 1.2.2. "Efectivos en Educación" se refleje que se van a dotar más recursos humanos para la gestión y trabajo técnico en materia de prevención en los centros docentes. Quieren denunciar la exposición de los seis técnicos de PRL, en el sector de educación, a riesgos ligados a las características del trabajo, por la carga del trabajo mental y a la organización del trabajo que pueden originar problemas de insatisfacción, estrés o enfermedades psicosociales.

En Educación se va aumentando el número de efectivos con respecto a otros años, pasando de 28.772 a 29.255 (2.698 personal no docente), hay que actuar en 1.055 centros y solo cuenta con seis técnicos en PRL (una de ellas su función es de coordinación). Además, se asume el personal laboral y no funcionarial. No cuenta con UBS propias ni administrativos.

La Administración General cuenta con 16.050 efectivos y unos 1.000 centros, 18 técnicos (cinco más que el año anterior), el triple de técnicos que en educación con 12.000 efectivos menos.

El SESCOG con el mismo número de efectivos que en Educación, y unos 200 centros más, cuenta con 28 técnicos de prevención, se multiplican por cinco.

Solicitan explicaciones de este reparto tan dispar, ¿cuál es la ratio de técnicos en prevención por efectivos?, ¿por qué se incumple?. Por qué en Educación con un número similar de efectivos que el SESCOG solo tenemos seis técnicos cuando proporcionalmente deberíamos contar con cerca de 30 técnicos.

Apartado 2.2.2. Vigilancia de la Salud. Denuncian el no cumplimiento del artículo 22 de la LPRL. Hay docentes que tras acceder un año al servicio de vigilancia de la salud, luego no se le deja presentarse hasta pasados tres años. Exigen que los docentes puedan acceder cada año si así lo solicitan, más aún a partir de una edad avanzada (55 años) o enfermedades recurrentes.

Apartado 2.2.3. Medidas de Emergencia y Planes de Autoprotección. Cambiar "pretende llegar al" por se "realizarán el". No se puede permitir que solo se "pretenda" llegar al 100% de los simulacros en los todos los centros, ya se sabe el resultado. Todos los centros tienen que hacer el simulacro de evacuación del centro y no permitir, por ejemplo, que prácticamente la mitad de los centros en Albacete, no lo lleven a cabo.

Apartado 2.2.4. Coordinación de PRL en los centros docentes. Según queja de los centros, los documentos que envía la Consejería a los centros para elaborar las memorias de PRL, y accidentes en el centro, deben ser documentos más operativos, ya que los centros están saturados con tanta burocracia y esta memoria todavía la incrementa más; por ello, cada año realizan menos centros esta memoria.

Cambiar "pretende contar" por "contaremos con la figura especializada". En PRL no podemos pretender hacer las cosas, hay que actuar para poder prevenir.

Proponen una campaña para concienciar a los efectivos de los centros educativos sobre la importancia de los planes de emergencia, de la formación y en este sentido en materia de primeros auxilios pero teniendo en cuenta la cultura preventiva. Claro que tiene que ser la propia Consejería quien primero se conciencie de su responsabilidad de cumplir legalmente con sus obligaciones en PRL con sus empleados. Finalmente el reconocimiento de enfermedades profesionales derivadas de contagio y riesgos psicosociales. Estamos hablando de un servicio de Prevención no de un servicio de actuación.

Interviene la **Técnica de Prevención de Riesgos Laborales** contestando a las manifestaciones de las organizaciones sindicales y que no se han contestado anteriormente.

Las medidas preventivas derivadas de las evaluaciones de los centros docentes se hacen a través de obras de la Consejería y se trasladan al presupuesto como obra RAM, planificándose según la gravedad, priorizando los que sean más urgentes y necesarios.

La parte sindical ya desde el curso pasado está integrada dentro de la formación que se oferta a los Coordinadores de Prevención y Directores de los centros docentes que actúen como coordinadores en su centro.

Los simulacros de evacuación en centros docentes son obligatorios desde 2009 y forman parte de la actividad habitual en el centro al inicio del curso escolar. Es un procedimiento que está integrado como una actividad más a realizar.

Sobre la Vigilancia de la Salud, como toda medida preventiva debe ser planificada en el tiempo por orden de solicitud. La propuesta de planificación de la Vigilancia de la Salud se hace en colaboración con las Unidades Básicas de Salud, y en el sector educativo tienen prioridad los trabajadores interinos (temporales) en el primer semestre del año. Los funcionarios de carrera en el segundo semestre.

Sobre la información de la guía de enfermedades transmisibles, es una actividad de salud pública en la que vamos a colaborar desde la unidad de prevención de Educación como una forma más de promoción de la salud en los centros.

El procedimiento de Adaptación de Puesto de Trabajo es bastante claro en este aspecto, no se deben aportar informes médicos en el apartado de comunicación de su especial sensibilidad o de riesgo laboral para embarazo.

La formación en materia de primeros auxilios es objeto de la formación inicial de seis horas, también en el curso básico de 30 horas, y se informa a los docentes que esa formación solo es válida para hacer actuaciones elementales en primeros auxilios como la maniobra PAS y, como mucho, realizar una cura de botiquín.

Sobre la posibilidad de sancionar o de exigir el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención a los responsables de la gestión de la prevención, en los centros docentes, corresponde a la Administración.

Sobre la formación e información en materia de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo. En el Portal de Educación están disponibles para los docentes una serie de boletines informativos sobre asistencia sanitaria y cómo actuar en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En los cursos de prevención específicos de docencia, tanto los de formación inicial de seis horas como en la formación básica de 30 horas, se informa de cuándo y cómo actuar en caso de accidentes, así como de una serie de recomendaciones preventivas específicas para prevenir las disfonías y afonías.

Los documentos e instrucciones de trabajo preventivo, se han diseñado para ser rellenadas de manera telegráfica por los Coordinadores de Prevención, se les forma para ello con un tema específico en el curso básico, por lo que se entiende que son lo más sencillo posible.

El **Director General** informa que se mandatará a las Direcciones Provinciales para que cotejen el número de simulacros efectuados y las actas entregadas.

4. Ruegos y preguntas.

El **Director General** propone que se realicen los ruegos y preguntas más urgentes y que el resto que se remitan por escrito.

El **STE-CLM** presenta los siguientes ruegos y preguntas:

1. Tras la problemática derivada por el incendio del vertedero de neumáticos de Seseña de día 13 de mayo, ¿se puede contestar desde este Servicio de PRL de la JCCM cuáles son las medidas en el aire consideradas como normales para adultos y cuales para los menores de 12 años que todavía están desarrollando su aparato respiratorio?. La comunidad educativa solicitó un protocolo para estos casos, ¿cuándo se presentará?.
2. ¿Cuándo se podrá hablar de las mutuas como se propuso desde varias organizaciones sindicales en el CRSSL?
3. Se ha detectado mucha burocracia, con mucho aparato medidor, muchas mediciones, pero ¿por qué no se corrigen las no conformidades?. Además el Servicio de PRL realiza actuaciones a demandas pero ¿cuáles son los criterios para priorizar esas demandas?.
4. ¿Dónde están las responsabilidades derivadas de las evaluaciones de riesgos laborales y de las mejoras continuas?
5. ¿Va a actuar esta Consejería para impedir la instalación de una gasolinera junto a un centro educativo, en Talavera de la Reina?

6. ¿Se ha tomado una decisión para sobre la problemática en el Conservatorio profesional de música de Guadalajara, ya que aún no tiene su plan de evacuación de centro?

Desde **CCOO** se plantea que aquellas Instrucciones que se mandan a los centros educativos y cuyo contenido tenga algo que ver con la prevención y la Salud Laboral del personal se mande también a las organizaciones sindicales que forman parte del Comité.

Que cuando alguna técnica de prevención haga un informe de alguna intervención en los centros, las recomendaciones y sugerencias que se hace en el informe en el sentido de resolver o prevenir ese asunto, sea de obligado cumplimiento para el centro aunque eso suponga una pequeña inversión de dinero.

CSIF insiste en la necesidad de asignar horas a los Delegados de Prevención para que puedan trabajar la prevención en los centros de trabajo.

Solicitan que se introduzca, en la Planificación de Actividades Preventivas del próximo curso, algún tipo de estudio sobre riesgos psicosociales del trabajo, para tener una idea aproximada de cómo están nuestros docentes en este tema.

Piden que, desde este Comité, se transmita al Comité Regional la necesidad de elaborar una serie de protocolos de trabajo: Procedimiento de Evaluaciones de Riesgos Psicosociales del Trabajo y Procedimiento de Acoso en el Trabajo

Solicitan, para que se transmita al Comité Regional, la rescisión del contrato con la mutua Solimat por la deficiente asistencia prestada a los trabajadores y por mala praxis.

A continuación, el **Director General** interviene a raíz de unas manifestaciones realizadas en este Comité respecto a su actuación como Presidente del Comité y que no han sido recogidas en el acta.

Aclara que el grado de sensibilización de esta Administración no pasa por echar balones fuera o hacer creer que puede tener prisa en la finalización de la sesión.

Es intención de este Director General asumir las funciones del Presidente del Comité y armonizar las intervenciones en el seno del mismo.

La propuesta de que se remitan los ruegos y preguntas, por escrito, no se trata de una orden y manifiesta su malestar por el juicio de valor hecho al respecto.

Desde **ANPE** consideran muy importante la constitución de ese Comité y todo lo que suponga medidas para informar, coordinar y poner en práctica planes y programas de prevención en los centros educativos. Consideran que aún no se ha implantado la cultura de la prevención en los centros educativos, como si se ha realizado en otros sectores y tenemos que tomar todas las medidas necesarias para conseguirlo.

Por parte de **USO** se considera este Comité como el marco adecuado, es un foro de trabajo. Insisten en las dificultades para la evaluación de los centros de Infantil y Primaria.

La organización sindical **UGT** presenta los siguientes ruegos y preguntas:

Sería interesante aumentar la vigilancia de la salud y realizar más acciones preventivas dirigidas al colectivo de personas con edad elevada.

Echan de menos, en la planificación, datos referidos a los medios humanos y materiales necesarios para llevarla a cabo (dotación económica), así como datos de la coordinación de actividades empresariales. Tienen interés en conocer en concreto si se hace coordinación de actividades empresariales en el caso de la Escuela Infantil "Riánsares", de Tarancón, pues este curso escolar se ha trasladado el centro a un edificio propiedad del Ayuntamiento de esta localidad.

Preguntan si al personal de nuevo ingreso se le pasa información sobre riesgos en el puesto y aconsejan recordar a los centros que deben hacerlo, tal como indica el manual de acogida.

Siguen demandando la realización de un protocolo de prevención/actuación frente al acoso laboral para este sector.

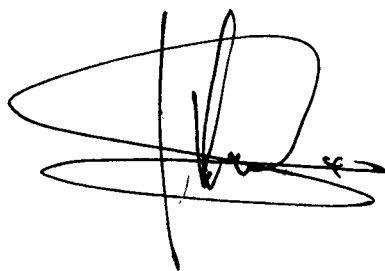
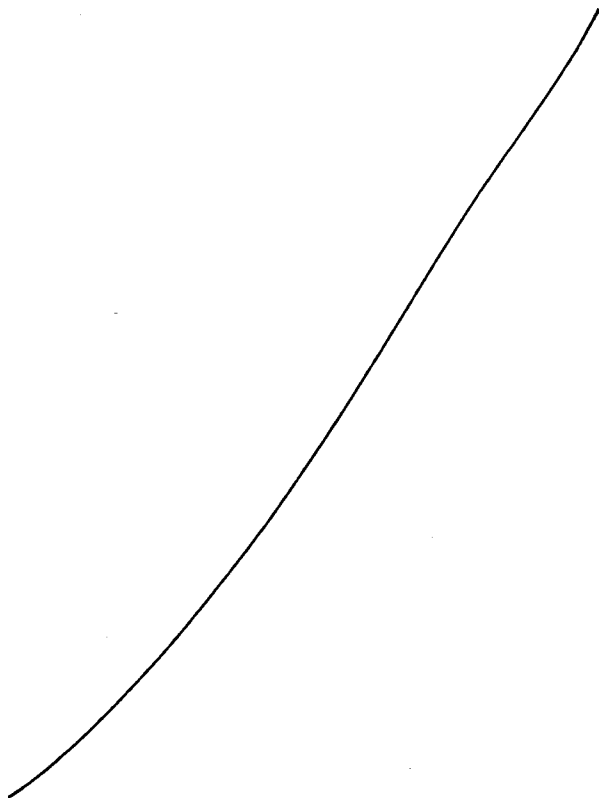
Incidan en la necesidad de reforzar los servicios de prevención propios con más personal.

Recuerdan el deterioro de las infraestructuras de algunos centros educativos de la Región.

Interviene, para finalizar, el **Director General** manifestando que hay que ser conscientes de más de cuatro años de abandono de los centros con una red desabastecida y antigua. Reconstruir lo perdido eleva el coste del mantenimiento. Por lo que hay que priorizar las actuaciones de urgencia hasta agotar el crédito económico. Pone de ejemplo que en 2007 la provincia de Toledo disponía para obras RAM 20 millones de euros; en este momento, hay disponible 17 millones al año para toda Castilla-La Mancha.

No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión a las 13.05 h.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma el presente acta.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical stroke, positioned above a large diagonal line.A large, curved diagonal line drawn across the page, likely indicating a signature or a mark.

